

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 030 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2016.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 28 DE JULIO 2016

HORA DE INICIO: 16h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 18h35

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, SRA. NANCY DOMÍNGUEZ, SR. CARLOS ESPINOSA CALDERÓN Y AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA.

AUSENTE: NINGUNO

1. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 21 de Julio de 2016;
2. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 01 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el lunes 25 de Julio de 2016, con el voto salvado del Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón;
3. Se resuelve por unanimidad aprobar en Segundo y Definitivo Debate la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto Anual de Patentes Municipales en el cantón Antonio Ante. Ordenanza No. 057-GADM-AA-2016;
4. Se resuelve por unanimidad aprobar en Segundo y Definitivo Debate la Primera Reforma a la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante.- Ordenanza No. 058-GADM-AA-2016;
5. El Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en los Artículos 1, 76. 7. 1., 227, 238, 424, 425 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Artículo 7 y 57 literal a) del COOTAD: Resuelve por unanimidad expedir la Resolución No. 015-GADM-AA-CM-2016, por cuanto el señor Manuel Eduardo Andrade Michilena, ha construido de manera ilegal, sin título de propiedad y sin permisos de construcción en un predio ubicado en la calle Rocafuerte entre Alejandro Andrade y Avenida San Vicente, cuya extensión es de 256.52 M2, de acuerdo a la Planimetría realizada por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA, misma que es parte integrante de esta Resolución;

predio contiguo a la Propiedad del señor Manuel Eduardo Andrade Michilena y contiguo a la Unidad Educativa Mundo Infantil Atuntaqui, y que el GADM-AA siguió el debido proceso de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza de la Materia.- Que se le concede el término de quince (15) días para que el señor Manuel Eduardo Andrade Michilena, proceda a la demolición de la construcción realizada de manera ilegal en Predio sin título de propiedad y además sin los permisos municipales respectivos;

6. El Concejo Municipal en Pleno considerando el Informe emitido por el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, mediante Memorando No. 111-GADM-AA-DSP, de fecha 22 de Julio de 2016 y que no se ha realizado la adquisición correspondiente; razón por la cual, no se ejecutó el Convenio; en tal virtud, resuelve por unanimidad conceder la ampliación del plazo de sesenta días para la adquisición de los materiales para cumplir con el objetivo del convenio y que luego de la entrega de los materiales la Junta de Aguas de la Acequia La Victoria tiene ciento cincuenta días de conformidad a la Cláusula Quinta del Convenio 007-2016-GADM-AA-PS firmada el 29 de enero de 2016, plazo que rige a partir del día lunes 01 de Agosto de 2016, resolución que será parte integrante del Convenio;
7. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Ramal de la Acequia de Lourdes de la Parroquia de Andrade Marín, para la construcción de un Sifón en el canal de riego, que mejorará el sector agrícola, por un valor de USD 4.002.10 más IVA;
8. El Concejo Municipal en Pleno, en consideración a los justificativos emitidos por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, mediante Memorando No. MAA-DF-2016-391-ST, de 18 de Julio de 2016; Ingeniero Mauricio Ayala, Jefe de Turismo, Cultura, Seguridad y Deportes, Oficio No. 001-JTCS-D-GADM-AA de 19 de Julio de 2016; y del Señor Marco Vega, Presidente del GAD Parroquial Rural de Chaltura, Oficio No. 063, de fecha 20 de julio de 2016, y que no se ha hecho la transferencia correspondiente; razón por la cual, no se ejecutó el Convenio; en tal virtud, resuelve por unanimidad conceder el plazo de quince días a la Dirección Financiera a fin de que proceda a la transferencia de USD 2.500.00 al GAD Parroquial de Chaltura, constante en el Presupuesto de 2016, de conformidad al Convenio No. 010-2016-GADM-AA-PS de fecha 18 de marzo de 2016, en coordinación con los dos niveles de Gobierno, plazo que rige a partir del día lunes 01 de Agosto de 2016;
9. El Señor Alcalde pone en conocimiento del Concejo Municipal los Indicadores de Gestión de la Procuraduría Síndica, con respecto a la titularización, adjudicación, regularización y transferencia de áreas de terreno en Zona Urbana y Rural del Cantón Antonio Ante;

10. El Señor Alcalde, pone a conocimiento del Concejo Municipal en Pleno el oficio de justificación presentado por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.

Siendo las dieciocho horas cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO
DEL GADM-AA